



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación Registral expedida por

JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD

Registrador de la Propiedad de AMPOSTA N. 2

AV Josep Tarradellas 135 BJ 2
43870 - AMPOSTA
Telefono : 977-70-32-67
Fax : 977-70-45-05

Correspondiente a la solicitud formulada por

JIMENEZ LOPEZ, RPC - JOSE MANUEL

con DNI/CIF: 05652619R



C.S.V. : 24301199275A5C22

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág: 1 of 11



C.S.V. : 24301199A15EEA77

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág: 2 de 13



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

DON JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE AMPOSTA-DOS, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.-

CERTIFICO: Que en vista del precedente documento, presentado en este Registro el trece de febrero de dos mil veintitrés, asiento 1866 del Diario 31, con objeto de obtener la certificación a que el mismo se refiere, he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales **RESULTA:**

PRIMERO:

Que la finca 6565 de ALCANAR de que se certifica tiene, según el Registro, la siguiente descripción:

URBANA: Casa sita en Alcanar, calle Mendez Nuñez, número sesenta y siete, de superficie sesenta metros cuadrados, compuesta de planta baja y dos pisos. Linda: por la derecha entrando, herederos de Dolores Matamoros Segarra; izquierda, Francisca Besert Barrera; y fondo, Ramón Fabregat Gil.

CODIGO REGISTRAL UNICO: 43011000018709

Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, según redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

SEGUNDO:

JUAN CARLOS CUADRADO DURAN, con DNI/CIF/NIE número 75707029E, es dueño de la finca de que se certifica, por ADJUDICACION por disolución de comunidad, mediante escritura autorizada por el Notario de ALCANAR, Don JOSE MARIA SALGADO VALLVEY, el veintiocho de febrero de dos mil seis, que motivó la inscripción 8ª de fecha 3 de abril de 2006 de la finca número 6565, al folio 131 del tomo 3608, libro 244 de ALCANAR.

TERCERO:

Que la finca de que se certifica tiene, según el Registro, **LAS SIGUIENTES CARGAS:**

1) **HIPOTECA** que se halla subsistente y sin cancelar, constituida por JUAN CARLOS CUADRADO DURAN a favor de CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO RURALCAJA S.COOP. DE CREDITO, en garantía de un préstamo, respondiendo la finca de este número, de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS** de capital; intereses ordinarios hasta un máximo de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS**; intereses de demora hasta un máximo de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS**; **DOS MIL NOVECIENTOS EUROS** de gastos; **VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** de costas y gastos; por un plazo de trescientos sesenta meses hasta el día veintiocho de febrero de dos mil treinta y seis; habiéndose designado como domicilio para notificaciones el de la finca hipotecada; y tasándose la misma para el caso de subasta en **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS**. Fue constituida en escritura autorizada por el Notario de ALCANAR, JOSE MARIA SALGADO VALLVEY, el veintiocho



C.S.V. : 24301199275A5C22

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág: 2 of 11



C.S.V. : 24301199A15EEA77

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág: 3 de 13

de febrero de dos mil seis, bajo el número 246 de su protocolo, la cual motivó la inscripción 9ª de fecha tres de abril de dos mil seis, de la finca número 6565, al folio 212 del tomo 3715, libro 305 de ALCANAR.

El derecho de hipoteca objeto de la inscripción 9ª a favor de CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO, RURAL CAJA, S.COOP. DE CREDITO, queda transmitido a favor de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, en virtud de escritura otorgada por el Notario de Valencia, Don Emilio Orts Calabuig, el día dieciséis de Octubre de dos mil doce, número 2050 de protocolo y de instancia suscrita el día quince de junio de dos mil veinte por doña María Luisa Rodríguez Miras, con DNI 27.537.502Q, en nombre y representación de Cajamar Caja Rural, S.C.C., que motivó la inscripción 11ª dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, de la finca 6565, al folio 213 del tomo 3715, libro 305 de Alcanar.

2) Anotación preventiva de embargo sobre la total finca propiedad de JUAN CARLOS CUADRADO DURAN, tomada a favor de HACIENDA PUBLICA, en méritos de expediente administrativo de apremio número 431523312792C, seguido por AGENCIA TRIBUTARIA, **en reclamación de veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos de principal, de dos mil trescientos setenta y seis euros con diecisiete céntimos de intereses, de dos mil euros de costas, treinta y dos mil veinticuatro euros con noventa y siete céntimos de responsabilidad total**, y en virtud de providencia dictada el ocho de junio de dos mil quince y mandamiento de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, por el Recaudador Ejecutivo, que motivó la anotación letra C, de fecha diez de septiembre de dos mil quince, de la finca número 6565, al folio 213 del tomo 3715, libro 305 de ALCANAR.

Con fecha 10 de septiembre de 2015 se ha expedido la certificación de cargas ordenada en el mandamiento que motiva la adjunta anotación.

La relacionada anotación ha sido prorrogada por cuatro años en virtud de mandamiento expedido por el AGENCIA TRIBUTARIA, el día seis de junio de dos mil diecinueve, que motivó la anotación letra D, de fecha once de junio de dos mil diecinueve, de la finca número 6565, al folio 213 del tomo 3715, libro 305 de ALCANAR.

3) Afecta, durante el plazo de cinco años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, al margen de la inscripción 11ª de la finca número 6565, al folio 213 del tomo 3715, libro 305 de ALCANAR.

CUARTO:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la expedición de esta certificación y su fecha, se hace constar por nota al margen de la inscripción 9ª, de hipoteca y 11ª de transmisión.

Con fecha de hoy se han practicado las comunicaciones previstas en los artículos 659 y 660 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por remisión del artículo 689 de la L.E.C., por correo certificado con acuse de recibo (o por edicto en el



C.S.V. : 24301199275A5C22

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág: 3 of 11



C.S.V. : 24301199A15EEA77

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág: 4 de 13

tablón de anuncios del Registro), y las incidencias que pudieren ocurrir se comunicarán al Juzgado en su caso.

Y a los efectos oportunos, libro la presente que firmo electrónicamente en Amposta, siendo las 17 horas del día 13 de febrero de 2023.

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación,



C.S.V. : 24301199275A5C22

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág: 4 of 11



C.S.V. : 24301199A15EEA77

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág: 5 de 13



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



C.S.V. : 24301199275A5C22

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág: 5 of 11



C.S.V. : 24301199A15EEA77

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág: 6 de 13

[illegible]

C.S.V. : 24301199275A5C22



C.S.V. : 24301199A15EEA77



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD Registrador de AMPOSTA N. 2.



(*) C.S.V. : 24301199275A5C22

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V. : 24301199275A5C22

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág: 11 of 11



C.S.V. : 24301199A15EEA77

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág: 12 de 13

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JAVIER VICENTE MARTORELL CALATAYUD Registrador de AMPOSTA N. 2.



(*) C.S.V. : 24301199A15EEA77

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



JIMENEZ
LOPEZ
JOSE
MANUEL -
05652619
R

Firmado
digitalmente por
JIMENEZ
LOPEZ JOSE
MANUEL -
05652619R.
Fecha:
15/03/2023
13:48:02



C.S.V. : 24301199A15EEA77